



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Junio de 2016

Núm. 27
Alcance Uno

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO**Contenido**

Acuerdo Gubernamental por el que Se concede pensión al Magistrado Valentín Echavarría Almanza, en términos del acuerdo a que se refiere el acta de sesión del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

3

Publicación electrónica



LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durarán en su cargo seis años quienes podrán ser reelectos y jubilarse al totalizar sesenta años sumando su edad a los años de servicio.

SEGUNDO. Que atento a lo establecido en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, será el Reglamento de dicha ley el que determine el procedimiento de jubilación.

TERCERO. Que el artículo 56 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, faculta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la tramitación correspondiente a la jubilación de los Magistrados.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria del pleno del Tribunal Superior de Justicia de trece de junio de dos mil dieciséis, se acordó por unanimidad la tramitación de la jubilación con todos y cada uno de los derechos que gozaba como presidente de la Primera sala Civil y Familiar, del Magistrado Valentín Echavarría Almanza, en términos de los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede pensión al Magistrado Valentín Echavarría Almanza, en términos del acuerdo a que se refiere el acta de sesión del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, de trece de junio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá hacer la transferencia anual para que en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, se contemple la partida para el pago de la jubilación del Magistrado Valentín Echavarría Almanza.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA**



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

